

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rs.	vn.
Un mes.	9	
Tres id.	24	
Seis id.	48	
Un año.	96	

	Rls.	vn.
Un mes.	15	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CIRCULAR NUM. 705.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la devolucion de un mulo robado, cuyas señas se espresan; y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de Almodovar del Rio.

Córdoba 18 de Junio de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Edad 8 años, mediano, gallego, pelo castaño oscuro, orejas peladas, con pintas peladas en el pescuezo, con una matadura en las teñelas.

CIRCULAR NUM. 706.

Minería.—He tenido á bien admitir á D. Antonio Jimenez el denuncia de la mina de cobre «Encarnacion,» sita en el término de Hinojosa.

Córdoba 18 de Junio de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montemayor.

CIRCULAR NUM. 702.

D. Antonio de Córdoba, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formacion del cuaderno de riqueza que ha de servir de base para la derrama individual del cupo de la contribucion territorial que corresponda á la misma en el año próximo de 1852, se señala el plazo de 20 dias contados desde la fecha del presente para que los propietarios y arrendatarios de predios rústicos y los propietarios de predios urbanos, ó sus encargados ó administradores, los dueños de ganados y los censos, foros ú otra cualquier carga permanente impuesta sobre bienes inmuebles, vecinos de esta villa y forasteros contribuyentes en ella, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones duplicadas de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, arregladas á los modelos de la instruccion de 6 de Diciembre del mismo año; en la inteligencia que el que faltare á presentarlasy se le declarará incurso y sufrirá irremisiblemente la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su grangería y gastos de evaluacion, perdiendo el

derecho de reclamar de agravios en la que se practique de sus utilidades, conforme á lo dispuesto en el artículo 24 de citado Real decreto.

Y para la debida publicidad se fija el presente. Montemayor 44 de Junio de 1851.—Antonio de Córdoba.—Juan de la Mata, Srio. interino.

DISTRITO DE SEVILLA.

GARRETERA TRASVERSAL DE CÓRDOBA A MALAGA.

Mes de Mayo de 1851.

CIRCULAR NUM. 703.

RESUMEN de las obras de nueva construccion ejecutadas en la espresada Carretera.

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Varas lineas.
Esplanacion.	} Varas lineales de movimiento de tierra.	15. ^a	Entre Lucena y Rio-anzur.	2840
				Total.

La esplanacion ejecutada en el presente mes ha ocasionado un movimiento de tierras de 6770 varas cúbicas la mayor parte en desmonte de terrenos yesosos y muy duros.

Se ha dado principio á las obras, muy notables, del paso del Salado, comenzando los cimientos del alto Ponton que ha de salvar el barranco y los del gran muro de sostenimiento, acopiando á la vez y preparando los materiales necesarios.

Córdoba 31 de Mayo de 1851.—José Soler de Mena.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA TRASVERSAL DE CÓRDOBA A MALAGA.

Mes de Mayo de 1851.

Circular núm. 704.

RELACION de los gastos hechos en este mes en la espresada Carretera.

Gastos generales.	Núm.	Dias de abono.	Asignaciones.		TOTAL.
			Rls. mrs.	Importe. Rls. mrs.	
Indemnizacion de gastos del Ingeniero Director.	»	»	»	353 19	353 19
Id. de un Pagador.	»	»	»	500	500
Sueldo de un Aparejador.	1	31	24	744	744
Id. de otro id.	1	31	16	496	496
Id. de un Sobrestante.	1	15	12	180	180
Id. de un Escribiente.	1	31	6	486	486
			TOTAL.		2459 19

Gastos de conservacion ordinaria

Peones capataces.	2	62	7	434	} 3590
Id. de número.	17	526	6	3156	
Gastos de nueva construccion.					
Capataces.	11	338	7	2366	} 78556 17
Peones.	784	18727 1/2	De 2 á 6	74254 17	
Albañiles.	3	59 1/2	10	595	
Canteros.	4	120	8 y 10	1155	
Guarda-almacen.	1	31	6	186	
Trasportes. } Carros.	5	26	18	468	
	} Acemilas.	50	331	4 y 5	
Materiales. } Ladrillo.		"	"	"	
	} Cal.	"	"	"	
Útiles y herramientas.		"	"	3074 10	
TOTAL.					88771 27

Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Mayo de 1851

	Rls.	Mrs.
Gastos generales.	2459	19
Gastos de conservacion ordinaria.	3590	
Gastos de nueva construccion.	85181	27
TOTAL.	91231	42

Córdoba 31 de Mayo de 1851.—José Soler de Mena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Fuenteobejuna y su partido.

CIRCULAR NÚM. 699.

D. José Gil Delgado, Abogado de los tribunales del Reyno y del Ilustre Colegio de la ciudad de Córdoba, Sócio académico de la de amigos del país de la misma, ex-Diputado de provincia, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia con la consideracion de ascenso de esta villa y su partido, &c.

Hago saber: que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por el robo ejecutado á D. Juan Janer y otros el dia 10 de Noviembre último, en la que resultan iniciados como reos Pedro José Lopez y Esteban Montoro que se hallaban presos por la Comandancia militar de Jaen en las cárceles de aquella ciudad, de donde ha sido fugado el Lopez; y con el objeto de que sea buscada y conducido con la debida seguridad á este Juzgado se insertan á continuacion sus señas, encargando á los agentes y demas personas encargadas en la proteccion y seguridad pública activen este interesante servicio.

Dado en Fuenteobejuna á 9 de Julio de 1851.—José Gil Delgado.—Por acuerdo de S. S. Rogelio Zamorano y Romero.

Señas del reo.

Pedro José Lopez natural de Villanueva del Arzobispo, vecino de Villafranca, casado con Isabel Tallante, de ejercicio zapatero, estatura mayor de 5 pies, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz larga, cara algo aguileña, barbilampiño, color trigueño, con una cicatriz en la cara carrillo derecho desde la oreja hasta la mejilla, y una herida por bajo del hombro derecho.

Juzgado de primera instancia de Cazalla y su partido.

CIRCULAR NUM 698.

D. José Ruiz Briñejas, Juez de primera instancia de esta villa de Cazalla de la Sierra y su partido.

En virtud del presente hago saber á los Señores Alcaldes Constitucionales y demas autoridades de la provincia de Córdoba, que por este mi Juzgado pende causa criminal, sobre la muerte violenta y robo causado á Francisco Rodriguez, de ejercicio quinquillero, en la cual no habiendo hasta ahora reos conocidos; he mandado por auto de este dia, se proceda por dichas autoridades á la busqueda del jumento y efectos robados, con retencion de las personas en cuyo poder se encuentren, y cuyas señas son las siguientes:

Señas de efectos y jumento.

Un capote de paño pardo de Bujalance, rasgado como dos dedos, en una de sus puntas, un costal de jerga, nuevo, estrecho, unas alforjas ya rotas por un lado, un fardo de cáñamo nuevo de 6 varas, cosido por medio, un burro, castaño oscuro, de mediana estatura, entero, y en el cuadril derecho una señal de haberle aplicado una unción fuerte, su valor de 14 á 15 duros, el aparejo se compone de enjalma de cañamazo, dos ropones viejos, y las fundas autes manifestadas.

En su consecuencia, en nombre de S. M. (Q. D. G.) les exhorto y requiro á dichas autoridades, y de la mia les suplico, se sirvan practicar las mas activas diligencias para el encuentro de dicho semoviente y efectos robados con retencion de las personas en cuyo poder se hallen, y logrado se remitirá todo con las debidas seguridades á este Juzgado; pues yo al tanto me ofrezco en iguales casos.

Cazalla 7 de Junio de 1851.—José Ruiz de Vargas y Briñejas.—Per mandado de dicho Sr., José Maria Gayte.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha y su partido.

D. José Miguel Henares, auditor de Guerra honorario, interinamente de provincia tambien honorario y Juez de primera instancia de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que por auto de 12 de los corrientes dictado en expediente que en mi Juzgado y Escribanía del infrascripto pende á instancia de Doña Rafaela Morales, viuda, Madre, tutora y curadora ad-bona de sus menores hijos Rafael, Rosa y Francisco Vallejo, he mandado sacar á la subasta por término de 30 dias para su venta una casa situada en la plazuela del Amparo de esta dicha ciudad, señalada con el núm. 1.º, justipreciada en la cantidad de 14,333 rs. la cual es perteneciente á los herederos é interesados en la testamentaria de Doña Ana Ollero y Ortiz y linda por el Sur con las callejas del Amparo y por Poniente con la casa núm. 2 de la propiedad de D. Manuel Olivares; y para el remate he señalado el dia 14 de Julio próximo desde las 12 á 1 de la mañana en mis casas audiencia, por lo que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dicha finca podrán acudir á hacer sus proposiciones.

Dado en Córdoba á 17 de Junio de 1851.—José Miguel Henares.—Por mandado de dicho Sr., Rafael Vazquez de la Torre.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Lic. D. Manuel Gallego Juez de primera

instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que en Torremilano, hoy Dos-Torres, fundó Pedro Muñoz Bermejo vacante por fallecimiento del Pbro. D. Francisco Murillo, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en legal forma, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por auto del dia de ayer á instancia de Bartolomé Bermejo de esta vecindad.

Dado en Pozoblanco á 4 de Junio de 1851.—Lic. Manuel Gallego.—Por mandado de S. S., José Villarreal.

Juzgado de primera instancia de Montilla y su partido.

D. Juan de Ardanáz, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía fundada en esta ciudad por Doña Lucia de Algaba, para que por sí ó por medio de Pror. de este Juzgado se presenten en él y por la Escribanía del infrascripto á deducir el que les competa, en el preciso término de 30 dias contados desde el siguiente en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto proveido en el dia 24 de los corrientes así lo tengo mandado en el expediente instruido á instancia de D. Francisco Solano Carrasco de esta vecindad.

Dado en Montilla á 30 de Abril de 1851.—Juan de Ardanáz.—Por mandado de S. S., Manuel Delgado Landivar.

AVISOS.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion de ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus débitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por cartas de pago formalizadas por esta Administracion. Córdoba 19 de Junio de 1850.—Francisco Javier Manjon.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Mantó,
CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.